



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00580-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora en escrito que antecede, y de conformidad a lo señalado por el artículo 446 del CGP el juzgado RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y dentro del término legal no fue objetada.

NOTIFÍQUESE (2)

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.44 en el día de hoy 9 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

*FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS*

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3303bf4db09318623a63f7b03f0b51ed9962d0f90be67f6b438bd1ca0f9d928

Documento generado en 08/10/2020 08:09:56 a.m.